



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Licitación Pública Nacional Número SAF-DGRMSG-LP-06-22  
"Adquisición de Vales relativos al Estímulo de Fin de Año para Trabajadores  
del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022"

Junta de Aclaración de Bases  
11 de noviembre de 2022

En la Ciudad de México, siendo las 10:30 horas del día 11 de noviembre de 2022, día y hora señalados para llevar a cabo la Junta de Aclaración de Bases de la **Licitación Pública Nacional No. SAF-DGRMSG-LP-06-22, para la Adquisición de Vales relativos al Estímulo de Fin de Año para los Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022**, que se celebra con fundamento en lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción I de su Reglamento, se reúnen en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, las personas servidoras públicas encargadas del presente procedimiento: la **Mtra. Yesica Luna Espino**, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales; el **Lic. Javier Moncayo Piña**, Director Ejecutivo de Adquisiciones de Bienes y Servicios; la **Lic. Tatiana Josseline Zúñiga Morán**, Subdirectora de Compras Consolidadas de Bienes; y el **Lic. José Fabián Sánchez Ramírez**, Jefe de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes; por el Área Técnica y Consolidadora de los requerimientos: el **Lic. Sergio Antonio López Montecino**, Director General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, el **C.P. Jorge Antonio López Reyna**, Director Ejecutivo de Administración de Personal, la **C.P. Georgina Esperanza Miguel Vázquez**, Subdirectora de Compensaciones y Beneficios, el **C.P. Pedro Castillo Porter**, Director de Normatividad, Planeación y Previsión Social de la Secretaría de Administración y Finanzas; por parte de la Contraloría Ciudadana, el Contralor Ciudadano **C. José Regino Medrano Vilchis**, el **Lic. Obed Rubén Ceballos Contreras** Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración y Finanzas, así como las personas servidoras públicas representantes de las Unidades Administrativas adheridas al presente procedimiento y representantes de las empresas participantes que más adelante se relacionan, dejan asentados los hechos siguientes:-----

La **Mtra. Yesica Luna Espino**, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales, preside el evento y da inicio al acto acreditando a las personas servidoras públicas que asisten al mismo y a quienes da la bienvenida.-----

Con fundamento en los artículos 28, fracciones XVI y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 136, fracción XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, se hace constar que la presencia de la persona representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, tiene como finalidad verificar que la celebración de este acto se realice conforme a la normatividad vigente, por consiguiente, no avala el contenido de la información, análisis de las propuestas, así como tampoco los términos del fallo que, en su caso, se emita.-----

Se comunica a las personas asistentes que derivado del programa de transparencia del Gobierno de la Ciudad, el evento es transmitido en tiempo real en la dirección electrónica: <https://youtu.be/v=op7z85758uo> y forma parte del **SICOM CDMX (Sistema de Compras de la Ciudad de México)** "a la vista de todos".-----

Se indica a las personas presentes que, conforme a los artículos 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción I de su Reglamento, las aclaraciones que se realizan en este evento y se entenderán válidas y obligatorias para todos los participantes en el presente proceso y que estará a su disposición copia digitalizada del acta en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, sita en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, en la Ciudad de México.-----



Continuando con la Junta de Aclaración de Bases, quien preside el acto, explica el mecanismo del evento para dar respuesta a las preguntas y aclaraciones a tratar, formuladas por los participantes antes, las cuales son atendidas conforme a lo establecido en el punto 8.1 de las propias Bases.

Se señala que las personas servidoras públicas responsables en el procedimiento para dar respuesta a las preguntas Legales y Administrativas y en su momento realizar la Evaluación Cuantitativa y Cualitativa de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Económica y Garantía de la Formalidad de la Propuesta son el **Lic. Javier Moncayo Piña**, Director Ejecutivo de Adquisiciones de Bienes y Servicios, la **Lic. Tatiana Josseline Zúñiga Morán**, Subdirectora de Compras Consolidadas de Bienes y el **Lic. José Fabián Sánchez Ramírez**, Jefe de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes, mismos que pertenecen a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

De igual forma se hace mención que las personas servidoras publicas responsables en el procedimiento para atender y dar respuesta a las preguntas Técnicas y en su momento realizar la Evaluación Cuantitativa y Cualitativa de las Propuestas Técnicas, así como dar atención a los requerimientos de carácter técnico durante la presente Licitación, en razón de ser el Área Técnica Consolidadora de los requerimientos de las Unidades Administrativas Solicitantes, son el **Lic. Sergio Antonio López Montecino**, Director General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, el **C.P. Jorge Antonio López Reyna**, Director Ejecutivo de Administración de Personal, la **C.P. Georgina Esperanza Miguel Vázquez**, Subdirectora de Compensaciones y Beneficios, y el **C.P. Pedro Castillo Porter**, Director de Normatividad, Planeación y Previsión Social de la Secretaría de Administración y Finanzas; todos ellos pertenecientes a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, asistidas por los representantes de las áreas adheridas que conforman el Grupo de Trabajo del Área Técnica.

**PRECISIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**PRIMERA.:** Se hace la precisión sobre el Numeral **7.1 PERIODO DE DISPONIBILIDAD DE VENTA DE BASES** que se encuentran en la página 34.

DICE:	DEBE DECIR:
<p><b>7.1 Periodo de Disponibilidad y Venta de Bases.</b> Las Bases estarán disponibles para su consulta y venta los días XX, XX y XX de noviembre de 2022, en horario de 09:00 a 18:00 horas, en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, y a través de Internet, <a href="https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/notificaciones/licitaciones-consolidadas">https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/notificaciones/licitaciones-consolidadas</a> (para consulta exclusivamente).</p>	<p><b>7.1 Periodo de Disponibilidad y Venta de Bases.</b> Las Bases estarán disponibles para su consulta y venta los días <b>07, 08 y 09 de noviembre de 2022</b>, en horario de 09:00 a 18:00 horas, en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, y a través de Internet, <a href="https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/notificaciones/licitaciones-consolidadas">https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/notificaciones/licitaciones-consolidadas</a> (para consulta exclusivamente).</p>



**SEGUNDA.** Se hace la precisión sobre el Numeral 8. **ACTOS DE LICITACIÓN** específicamente del inciso 8.1 **Junta de Aclaración a las Bases** que se encuentran en la página 36 de las mismas

DICE:	DEBE DECIR:
<p><b>8.1 Junta de Aclaración a las Bases</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Enviarse a los correos: <a href="mailto:moncayojav@gmail.com">moncayojav@gmail.com</a> y <a href="mailto:sub.compras.consolidadas.bienes@gmail.com">sub.compras.consolidadas.bienes@gmail.com</a>, a partir de la publicación de las bases y a más tardar el día XX de noviembre a las 18:00 horas</li> </ul>	<p><b>8.1 Junta de Aclaración a las Bases.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Enviarse a los correos: <a href="mailto:moncayojav@gmail.com">moncayojav@gmail.com</a> y <a href="mailto:sub.compras.consolidadas.bienes@gmail.com">sub.compras.consolidadas.bienes@gmail.com</a>, a partir de la publicación de las bases y a más tardar el día 09 de noviembre a las 18:00 horas</li> </ul>

**CUESTIONAMIENTOS Y RESPUESTAS.**

La Convocante, señala que se recibieron **35** cuestionamientos de las personas Licitantes que se detallan a continuación:

LICITANTE	CUESTIONAMIENTOS		
	CUESTIONAMIENTOS POR LICITANTE	CUESTIONAMIENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS A CARGO DE LA DEABS	CUESTIONAMIENTOS TÉCNICOS A CARGO DE LA DGADPYDA
1 Sí Vale México, S.A. de C.V.	23	10	13
2 Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.	12	6	6
3 Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.	0	0	0
4 Dispersiones Sociales de México, S.A.P.I. de C.V.	0	0	0
5 Efectivale, S. de R.L. de C.V.	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>16</b>	<b>19</b>

Acto seguido se hace del conocimiento de las personas Licitantes que las preguntas de Carácter Legal y Administrativo y las de Carácter Económico, son atendidas por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y las preguntas de Carácter Técnico, son atendidas por la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, de acuerdo a lo siguiente:

La participante **SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.** presenta **23** preguntas que se resuelven de acuerdo con lo siguiente:

**PREGUNTAS DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVO.**

**Pregunta 1:** La convocatoria para la licitación pública que nos ocupa salió publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 07 de noviembre y en la misma se señala como fecha límite para adquirir bases el día 09 de noviembre; lo que contraviene lo señalado en el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, donde se establece que las bases estarán a disposición de los interesados por un plazo



mínimo de 3 días hábiles **contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria** y no así contados desde el mismo día que esta se publica. Motivo por el cual se solicita al representante del Órgano Interno de Control, se manifieste al respecto.

**Respuesta:** No es correcta su apreciación, toda vez que el periodo de venta de bases se realizó en estricto cumplimiento al art. 43 párrafo segundo que establece "...Las bases estarán a disposición de los interesados **por un plazo mínimo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria**, indistintamente de tratarse de licitación pública nacional o internacional...", y en el caso específico se cumplió con dicho plazo, ya que las bases estuvieron a disposición de todos los interesados los días 07, 08 y 09 de noviembre del presente año, es decir, 3 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

**Pregunta 2:** En relación a la pregunta que antecede, cabe señalar que esa convocante programó la Junta de Aclaración de Bases para el día 11 de noviembre de este año, sin embargo, señala el día 9 de noviembre como fecha límite para recibir preguntas, lo que de igual manera contraviene lo señalado en el párrafo quinto del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, precepto jurídico que establece que esa convocante deberá dar respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos que se presenten previo a la celebración del acto o durante el desarrollo del mismo. Asimismo, se infringe lo señalado en el artículo 41, fracción I en su párrafo tercero del Reglamento de la LADF. Motivo por el cual se solicita al representante del Órgano Interno de Control, se manifieste al respecto.

**Respuesta:** Como se planteó en la bases de la presente licitación, los participantes que hubieren adquiridos bases previo a su celebración, contaron con los días 07, 08 y 09 de noviembre de 2022 para presentar preguntas a las cuales la convocante en la junta de aclaración de bases dará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos, según lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 41 fracción I de su Reglamento. Asimismo, en la Junta de Aclaración de Bases, se atenderán las que deriven de las respuestas que se den durante dicho evento, todo en igualdad de circunstancias para cada uno de los licitantes participantes, quedando expedito el derecho de los licitantes de plantear nuevas preguntas, a las cuales la convocante dará respuesta en ese mismo acto.

**Pregunta 3:** En este orden de ideas, se solicita a la convocante señale por que se publicó convocatoria y bases licitatorias antes de obtener el Estudio de Precios de Mercado, esto atendiendo que la solicitud de cotización dirigida a mi representada tenía una fecha límite de entrega para el 08 de noviembre del año en curso; sin embargo, como ya se mencionó líneas anteriores, tanto la convocatoria como las bases licitatorias fueron publicadas el día 07 de noviembre, contraviniendo lo señalado en el numeral 5.8.2. de su Circular Uno 2019 y párrafo segundo del artículo 51 de la LADF, preceptos jurídicos que señalan que previo al proceso de Licitación Pública, se deberá obtener el estudio de precios de mercado. Motivo por el cual se solicita al representante del Órgano Interno de Control, se manifieste al respecto.

**Respuesta.** No es correcta su apreciación, toda vez que la convocante cuenta con el Estudio de Precios de Mercado de conformidad con el numeral 5.8.2 de la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, que a la letra indica "...5.8.2 Para los procedimientos de licitación pública e invitación restringida, **preferentemente se deberán obtener previamente el estudio de precios de mercado...**".



**Pregunta 4:** En correlación a la pregunta que antecede, cabe señalar que el haber salido a licitar sin un estudio de precios de mercado, esa convocante corre el riesgo de declarar desierta la presente licitación, debido a que no se corroboró que en el mercado exista un vale con las características y especificaciones requeridas en bases, ya que si bien el multicitado estudio de precio de mercado es para obtener el precio promedio, el mismo también tiene la finalidad de dar certeza que lo que se quiere comprar existe en el mercado, maximícese que hubieron cambios relevantes en la ficha técnica versus las de años pasados. Favor de pronunciarse al respecto.-----

**Respuesta:** No es correcta su apreciación, toda vez que la convocante cuenta con el Estudio de Precios de Mercado de conformidad con el numeral 5.8.2 de la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, que a la letra indica "...5.8.2 Para los procedimientos de licitación pública e invitación restringida, **preferentemente** se deberán obtener previamente el estudio de precios de mercado..." y del resultado del mismo se obtuvieron cotizaciones de las que se desprende en efecto que existe en el mercado de acuerdo a las características enviadas, el bien objeto de la licitación, asimismo se cuenta con precio de referencia para determinar si los precios ofertados son convenientes durante la emisión del fallo. -----

**Pregunta 5:** Que diga la convocante si respecto de los **numerales 6.1.1 y 6.1.3 , subnumeral 2** de las bases del presente procedimiento, para cumplir con los requisitos solicitados en dichos numerales será suficiente exhibir la constancia vigente del padrón de proveedores; lo anterior en virtud de que dicha documentación fue requerida por esa Dirección General para obtener la citada constancia y esta se renueva de manera anual. Favor de pronunciarse al respecto.-----

**Respuesta.** No es correcta su apreciación, los licitantes deberán integrar su propuesta con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las presentes bases.-----

**Pregunta 6:** Numeral 6.1.1 Personas Morales. En caso de ser negativa la respuesta a la pregunta que antecede, se solicita a la convocante favor de precisar si para cumplir con este punto de las bases, solo se debe de presentar en original y copia Acta Constitutiva y última modificación de esta. Favor de pronunciarse al respecto.-----

**Respuesta.** No se acepta su propuesta, los licitantes deberán apegarse a los solicitado en el numeral **6.1.1 PERSONAS MORALES consecutivo 1** que establece: "...Acta constitutiva y la última modificación notarial de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la cual se aprecie el sello y registro de la misma, en la que contengan los principales cambios a los estatutos sociales, entre otros, las modificaciones al objeto social, transformación, fusión, escisión, cambio de denominación social, cuyo objeto social sea acorde a "Los Bienes o Servicios", objeto de la presente convocatoria. MODO DE PRESENTACIÓN: ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE..."-----

**Pregunta 7:** Numeral 6.1.3 "Personas Morales y físicas", sub numeral 10. Se solicita escrito original, donde se cita la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México de los Servidores Públicos, al respecto se solicita a la convocante confirme si el nombre correcto del ordenamiento jurídico que nos ocupa es **LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**. Favor de pronunciarse al respecto.-----



**Respuesta:** Se hace del conocimiento de los licitantes que en lo que respecta al numeral 6.1.3. "**PERSONAS MORALES Y FÍSICAS**" en su consecutivo **10**, que refiere al formato 6 "**MANIFESTACIÓN DE NO IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO**", el ordenamiento jurídico es "**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**".

**Pregunta 8: Numeral 6.1.3 "Personas morales y físicas"**, sub inciso 18, se solicita a la convocante si para cumplir con este numeral bastará con presentar **declaración anual** del impuesto sobre la renta (ISR) correspondiente al ejercicio 2021 así como las declaraciones parciales de enero a octubre de este año. Favor de pronunciarse al respecto.

**Respuesta.** Los licitantes deberán presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta correspondiente al ejercicio 2021, así como las declaraciones parciales de enero a septiembre de este año.

**Pregunta 9:** En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta que antecede; se informa a la convocante que la declaración parcial del mes de octubre se puede presentar y pagar hasta el 17 de noviembre de este año, por lo que se solicita, se permita presentar declaración anual 2021 y declaraciones parciales de enero a septiembre de este año. Favor de pronunciarse al respecto.

**Respuesta.** Es correcta su apreciación, los licitantes deberán presentar las declaraciones parciales de enero a septiembre del presente año.

**Pregunta 10: Numeral 6.1.23 "Personas Morales y Físicas"**, sub inciso 19, se solicita "*Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del "licitante", en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada **no tiene controversias administrativas o jurisdiccionales por incumplimiento de contratos** con dependencias o entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.*". Sobre el particular se solicita a la convocante, atendiendo la importancia del otorgamiento del estímulo de fin de año a sus trabajadores, se solicite adicional al escrito que nos ocupa, carta bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante participante manifieste que su representada **no tiene controversias administrativas o jurisdiccionales por incumplimiento de contratos** con dependencias o entidades estatales o en la de la Administración Pública Federal. ¿Se acepta nuestra propuesta?

**Respuesta.** No se acepta su propuesta, los licitantes deberán apegarse a lo solicitado en el numeral **6.1.3 "PERSONAS MORALES Y FÍSICAS" consecutivo 19.**

**PREGUNTAS DE CARÁCTER TÉCNICO.**

**Pregunta 1:** Numeral 6.2.1, "Propuesta Técnica", inciso 12, solicitamos a la convocante precise si lo correcto es presentar cartas originales de obligado solidario para esta licitación, emitidas al menos por tres cadenas de tiendas de autoservicio, respaldando el canje de los vales en cualquiera de sus sucursales de la Ciudad de México y Área Metropolitana atendiendo que en el numeral 2.5 inciso a) del Anexo Uno se solicita que sin excepción los vales deberán ser canjeables y aceptados en al menos tres cadenas de tiendas de autoservicio. Favor de pronunciarse al respecto.



**Respuesta:** Si, lo correcto es presentar cartas originales; respecto a que si los vales deberán ser canjeables y aceptados en al menos tres cadenas de tiendas de autoservicio, No es correcta su apreciación; lo correcto de conformidad al numeral 2.6, inciso c) del Anexo Uno de las presentes bases del procedimiento de licitación SAF-DGRMSG-LP-06-22, es que el licitante anexará lo siguiente en su propuesta técnica: "... Al menos Dos cartas originales de obligado solidario respaldando el canje de los vales en cualquiera de sus sucursales de la Ciudad de México y Área Metropolitana de las cadenas de auto servicio citadas en el punto 2.5 inciso a), la Tercer Carta original de obligado solidario emitida por alguna de las cadenas de autoservicio será presentada a la firma del Contrato por el proveedor adjudicado..."

**Pregunta 2:** En caso de ser negativa la respuesta de la convocante a la pregunta que antecede, se solicita que en la muestra cancelada del vale solicitada en el numeral 2.10 y en el anexo técnico, mi representada pueda colocar solo dos cadenas de tiendas de autoservicio, y que estas coincidan con las cadenas que emitieron carta de obligado solidario, toda vez que solo se tendría la certeza del respaldo de canje de vales en sus sucursales, atendiendo la emisión de las citadas cartas. Favor de pronunciarse al respecto.

**Respuesta:** No es procedente su solicitud, toda vez que de conformidad con el numeral 2.10 de las presentes bases del procedimiento de licitación SAF-DGRMSG-LP-06-22, "Los licitantes deberán entregar en el Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta, dentro del sobre único, una muestra cancelada del vale de papel que oferte, de conformidad con el diseño y las especificaciones contenidas en los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 del ANEXO UNO...". En esa línea, para el caso específico que nos ocupa, se puntualiza que el numeral 4.4 inciso a) del citado Anexo Uno establece lo siguiente "4.4 Información que deberá contener el VALE en el reverso. a) Identificación de las tiendas de autoservicio para su canje, debiendo señalar al menos tres de las principales cadenas de tiendas de autoservicio, departamental y restaurante en su caso: CHEDRAUI (Tiendas Chedraui, Tiendas Súper Che, Súper Chedraui y Selecto Chedraui, Supercito); SORIANA (Soriana Híper, Soriana Súper, Soriana Express, Mercado Soriana, Mega Soriana, City Club, Súper City); WAL MART (Walmart, Sam's Club, Supercenter, Aurrera, Bodega Aurrera, Bodega Aurrera Express, Superama, Mi Bodega Aurrera), LA COMER (City Market, Fresko, La Comer, Sumesa) SUPERISSSTE y Central de Abastos de la Ciudad de México (CEDA). Se aclara que este orden es enunciativo por lo que, el proveedor podrá colocar a su elección, los establecimientos afiliados para el canje del vale, en el orden que así lo considere"

**Pregunta 3:** Numeral 6.2.1, "Propuesta Técnica". Con la experiencia de mi representada en el procedimiento de contratación del año pasado, para la prestación que nos ocupa, donde esa convocante inicialmente aceptó y manifestó en el proceso licitatorio número 08 que PARA GARANTIZAR EL CANJE DE LOS VALES EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CDMX, LOS LICITANTES DEBERÁN EXHIBIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA 3 CARTAS DE OBLIGADO SOLIDARIO QUE GARANTICEN EL CANJE EN AL MENOS 3 DE LAS PRINCIPALES TIENDAS DE AUTOSERVICIO...; y toda vez que en dicho proceso, en el acto de presentación de apertura de propuestas el licitante Broxel solo presentó dos cartas de obligado solidario, esa convocante decidió declarar desierta la licitación a efecto de sacar la convocatoria número 09 donde licitó a modo, solicitando únicamente dos cartas de obligado solidario. Lo que queda claro que lejos de acreditar que los vales materia de la presente contratación, sean aceptados en al menos tres de las principales cadenas de tiendas de autoservicio en pro de los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México a efecto de asegurarles mejores beneficios y cobertura, esa convocante solo buscó favorecer a un licitante. Por lo que se solicita a la convocante manifieste porqué persiste la negativa de solicitar tres cartas, lo que solo conlleva a un riesgo en el estímulo de fin de año que otorga a sus trabajadores.



**Respuesta.-** No se advierte la negativa a que hace referencia el licitante, toda vez que al momento del contrato el licitante ganador deberá tener convenio con mínimo tres cadenas de autoservicio, lo anterior de conformidad al numeral 2.6, inciso c) del Anexo Uno de las presentes bases del procedimiento de licitación SAF-DGRMSG-LP-06-22, el licitante anexará lo siguiente en su propuesta técnica: "... Al menos Dos cartas originales de obligado solidario respaldando el canje de los vales en cualquiera de sus sucursales de la Ciudad de México y Área Metropolitana de las cadenas de auto servicio citadas en el punto 2.5 inciso a), la Tercer Carta original de obligado solidario emitida por alguna de las cadenas de autoservicio será presentada a la firma del Contrato por el proveedor adjudicado". Se aclara que el objetivo de solicitar dos cartas de obligado solidario inicialmente es con la finalidad de no permitir colusión para actos indebidos, como pretender que algunas cadenas nieguen cartas a cualquier participante con el fin de que no exista subasta..."

**Pregunta 4: Página 56, numerales, 4.3 y 4.4 del anexo uno de las bases licitatorias.** Al respecto, se solicita a la convocante que en caso de existir discrepancia entre las leyendas señaladas en los citados numerales contra el diseño proporcionado por la convocante, deberán prevalecer las leyendas solicitadas en los citados numerales 4.3 y 4.4. ¿Es correcta nuestra apreciación?-----

**Respuesta.** Es correcta su apreciación; para el caso específico en cuestión prevalecen las leyendas solicitadas en los numerales 4.3 y 4.4 del Anexo Uno de las presentes bases del procedimiento de licitación SAF-DGRMSG-LP-06-22.-----

**Pregunta 5: Página 57, numeral 4.8 del anexo uno** que a la letra dice: "El proveedor que resulte adjudicado, deberá favorecer la oferta propuesta que otorgue los mejores beneficios de descuento para los trabajadores de la Ciudad de México, en correlación con el numeral 2.6 inciso d) con respecto al total del monto mínimo y máximo presupuestado estimado.". (Sic). Sobre este punto, se solicita a la convocante informe la mecánica que al efecto considerará para acreditar de manera fehaciente que la oferta del proveedor que en su momento se adjudique, presentó mayores beneficios de descuento para los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México acreedores a la prestación de fin de año materia del presente procedimiento. Favor de pronunciarse al respecto.-----

**Respuesta.** Se informa que de conformidad con el numeral 2.6 inciso d) del Anexo Uno de las presentes bases del procedimiento de licitación SAF-DGRMSG-LP-06-22, se precisa que "Como apoyo al salario del trabajador de forma directa se requiere que en las fajillas existan promociones y descuentos en los centros de aceptación como mínimo un 8% del monto otorgado en vales...". En esa línea, la obligación del proveedor que resulte adjudicado no sólo se habrá limitado a haber exhibido previamente como **mínimo una carta** de obligado solidario en donde las cadenas de supermercado acepten otorgar cuando menos el porcentaje de descuento antes aludido, sino que además, una vez que este resultó adjudicado, estará obligado a otorgar un incremento al porcentaje antes citado.-----

**Pregunta 6: Página 59, "TABLAS ADJUNTAS" del ANEXO UNO de las bases licitatorias del presente procedimiento.** Sobre este punto se solicita a la convocante se permita incluir la denominación de 200 (Doscientos pesos 00/100 M.N.), lo anterior en pro del medio ambiente, toda vez que implicaría reducción considerable en el consumo de papel (alrededor de 15 toneladas); lo anterior quedando a decisión de cada licitante el ofertar o no con dicha denominación, para lo cual se deberán ajustar las tablas correspondientes; lo cual coadyuvaría a un menor grado de impacto ambiental y se daría cumplimiento a lo establecido en el inciso IV del numeral sexto e inciso VIII del numeral séptimo de los **LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE MENOR GRADO DE IMPACTO AMBIENTAL**, los cuales son de observancia general y obligatoria para las Dependencias, Órganos Desconcentrados,



Demarcaciones Territoriales y Entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México. Favor de pronunciarse al respecto. -----

**Respuesta.** No se acepta la propuesta.-----

**Pregunta 7: Página 67, "FORMATO 1 ANEXO UNO" LIBRE MANIFESTACIÓN PARA RECIBIR VALES DE FIN DE AÑO.** Se solicita a la convocante informe si el presente formato se deberá presentar como parte de nuestra propuesta técnica, únicamente como ejemplo sin formalizar acompañado de la carta solicita en el numeral 6.2.1 "Propuesta Técnica" inciso 15 de las bases de licitación que nos ocupa. ¿Es correcta nuestra apreciación?-----

**Respuesta.-** Es parcialmente correcta su apreciación, lo anterior toda vez que: 1) es cierto que el Formato al que hace referencia el licitante únicamente se deberá presentar en su propuesta técnica como ejemplo sin formalizar, sin embargo; 2) el escrito solicitado en el numeral 6.2.1 "Propuesta Técnica" número 15 de las bases de licitación, contiene una referencia inexacta, por lo que en este momento se realiza la precisión al respecto: -----

En el numeral 6.2.1 "Propuesta Técnica" número 15 de las bases de licitación que nos ocupa, respecto a la parte final dice y debe decir: -----

DICE	DEBE DECIR
"(2.6 Anexo UNO inciso f) de las presentes bases...)"	"(2.6 Anexo UNO inciso g) de las presentes bases)"

**Pregunta 8.-Numeral 6.2.1 "Propuesta Técnica",** sub inciso 24, solicitan convenio vigente con **SUPERISSSTE**. Al respecto, se solicita a la convocante informe si la vigencia del convenio deberá ser conforme la vigencia de la contratación, esto es **al 31 de diciembre del 2022** ó por el contrario, a efecto de garantizar el canje de los vales en las sucursales del SUPERISSSTE, la vigencia del convenio deberá ser igual a la vigencia de los vales que se oferten, esto es, **al 31 de diciembre de 2023**. Favor de pronunciarse al respecto.-----

**Respuesta.** Es procedente su solicitud; en esta línea se informa que la vigencia del Convenio con SUPERISSSTE tendrá que ser igual a la vigencia de los vales que se oferten, esto es, **al 31 de diciembre de 2023**, a efecto de garantizar el canje de los vales en las sucursales del SUPERISSSTE.-----

**Pregunta 9: Numeral 6.2.1 "Propuesta Técnica",** sub inciso 25, solicitan convenio vigente con la **CENTRAL DE ABASTOS**. Al respecto, se solicita a la convocante informe si la vigencia del convenio deberá ser conforme la vigencia de la contratación, esto es **al 31 de diciembre del 2022** ó por el contrario, a efecto de garantizar el canje de los vales en la central de abastos, la vigencia del convenio deberá ser igual a la vigencia de los vales que se oferten, esto es, **al 31 de diciembre de 2023**. Favor de pronunciarse al respecto.-----

**Respuesta.-** Es procedente su solicitud; en esta línea se informa que la vigencia del Convenio con la Central de Abastos de la Ciudad de México (CEDA) tendrá que ser igual a la vigencia de los vales que se oferten, esto es, **al 31 de diciembre de 2023**, a efecto de garantizar el canje de los vales en los locales comerciales de esa CEDA y tendrá que ser igual a la vigencia de los vales que se oferten.-----



**Pregunta 10: Numeral 2.3 del anexo uno de las bases licitatorias del presente procedimiento de contratación.** Sobre el particular, y atendiendo que se incorporaron como obligatorias, medidas de seguridad nuevas en el vale, versus años pasados, se solicita a esa convocante informe si los vales que ha entregado su actual proveedor los últimos dos años, han carecido de las debidas medidas de seguridad o en su caso han sido falsificados, motivo por el cual esa convocante se vio en la necesidad de tener certeza que los vales ofertados son seguros y por ende aumentó las citadas medidas de seguridad. Favor de pronunciarse al respecto.-----

**Respuesta.** No es procedente su solicitud, ya que su pregunta no tiene que ver con alguno de los puntos de la presente licitación.-----

**Pregunta 11.- Numeral 2.3 del anexo uno;** que a la letra señala, en la parte que interesa: "El licitante deberá incluir las herramientas necesarias todas ellas estándar (cuando menos una lámpara de luz negra, cuenta hilos, y una lámpara fluorescente) a fin de validar que su oferta cuenta con todas las medidas requeridas..."; En correlación con el numeral que antecede, entendemos que este nuevo requisito se ha incorporado con la finalidad de que esa convocante tenga la certeza de que los vales ofertados cumplen con las medidas de seguridad idóneas, sin embargo, solicitamos nos informe si en esa convocante existe personal capacitado para validar las medidas de seguridad, con las herramientas solicitadas. Favor de pronunciarse al respecto.-----

**Respuesta.-** Se cuenta con personal capacitado que forma parte del grupo de trabajo que conforma las unidades responsables del gasto adheridas al presente procedimiento.-----

**Pregunta 12: Numeral 2.3 del anexo uno;** que a la letra señala, en la parte que interesa: "El licitante deberá incluir las herramientas necesarias todas ellas estándar (cuando menos una lámpara de luz negra, cuenta hilos, y una lámpara fluorescente) a fin de validar que su oferta cuenta con todas las medidas requeridas..."; Al respecto, solicitamos a la convocante informe si la validación a la que hace referencia se llevará a cabo en el acto de presentación y apertura de propuestas del presente procedimiento de contratación. Favor de pronunciarse al respecto.-----

**Respuesta.** Al respecto se informa que en la Primera Etapa: *Acto de Presentación y Apertura de Propuestas* del presente proceso licitatorio, únicamente se llevará a cabo la revisión de manera cuantitativa.-----

**Pregunta 13:** En la sesión de apertura y presentación de propuestas de la Licitación Pública número LP-08-21, celebrada el día 18 de noviembre de 2021; esa convocante declaró desierto el proceso, toda vez que descalificó a mi representada por un requisito no establecido en las bases licitatorias ni en su junta de aclaración de bases. Por lo expuesto, se solicita a la convocante informe si en este proceso de licitación se solicitará un requisito adicional a los ya señalados en las bases licitatorias materia de este acto y su junta de aclaración de bases. Favor de pronunciarse al respecto.-----

**Respuesta.** No es procedente su solicitud, toda vez que se advierte en el texto que antecede, que el licitante únicamente hace una apreciación subjetiva, no obstante lo anterior, resulta oportuno mencionar que esta convocante continuará conduciendo su actuar en todo momento, en estricto apego al marco normativo aplicable



en el presente procedimiento licitatorio.-----

La participante **SERVICIOS BROXEL S.A.P.I de C.V.** presenta **12** preguntas que se resuelven de acuerdo con lo siguiente:-----

**PREGUNTAS DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVO.**-----

**Pregunta 1.-** Página 24 Punto 6.1.3. numeral 19, en este punto la convocante incorpora el requisito de presentar un **"Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del representante legal y/o del Apoderado legal del "licitante", en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, qué su representada no tiene controversias administrativas o jurisdiccionales por incumplimiento de contratos con dependencias o entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.**-----

Se solicita a la convocante nos confirme que si por Controversia Administrativa o jurisdiccional, se refiere a procesos en los que el proveedor participante haya sido sancionado o inhabilitado mediante resolución firme emitida por la Autoridad Competente en los que dicha resolución ya no admita medio de defensa o impugnación alguna; de lo contrario una interpretación distinta pudiera provocar criterios discrecionales en la evaluación de las propuestas en lugar de realizarse en estricto apego a la ley.-----

Al respecto se solicita a la convocante deje sin efectos dicho requerimiento, ya que el mismo no se encuentra reflejado en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, haciendo vulnerable el presente procedimiento de licitación y ser susceptible de impugnación por los licitantes. Siguiendo los principios generales de derecho nadie puede ser privado de sus derechos y/o limitar su participación y/o libre concurrencia en una Licitación Pública, si no, hasta una vez que haya sido declarado responsable con resolución o sentencia definitiva por Autoridad Competente y haya seguido un procedimiento en forma de juicio, que no admita recurso alguno. Por ello solicitamos amablemente a la convocante se pronuncie al respecto, ya que es la primera vez que se incorpora dicho requerimiento y no existe precedente en licitaciones similares realizadas por esta misma convocante respecto del mismo objeto.-----

**Respuesta.-** Los licitantes deben entregar el escrito bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal en los términos de los dispuesto en el numeral 6.1.3. Consecutivo 19, en que se debe entender por Controversia Administrativa o jurisdiccional a procedimientos administrativos y/o jurisdicciones, que hayan causado sentencia o resolución definitiva, lo anterior en cumplimiento al artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.-----

**Pregunta 2.** Página 25 Punto 6.1.3. Numeral 25. Respecto de la opinión positiva del IMSS requerida en este punto, derivado de las recientes modificaciones de conformidad con el Acuerdo CDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, publicado el 27 de febrero de 2015, y sus modificatorios ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.D.J, publicado el 03 de abril de 2015 y CDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR publicado el 30 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, la vigencia que el propio documento menciona vence el mismo día de consulta a las 23:59:59 horas, lo cual imposibilita o vulnera la presentación de dicho documento por los tiempos de consulta e impresión en el mismo día. Por lo anterior solicitamos nos permita presentarla de cuando menos 3 días hábiles previos a la presentación de la oferta de la licitación que nos ocupa. Favor de pronunciarse al respecto.-----

**Respuesta.** No es correcta su apreciación, toda vez que de conformidad con lo que establece el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, en



el cual se establece el Acuerdo Relativo a las Reglas para obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, y en particular en la Regla Tercera se señala: "...La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, **tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión...**", por lo que los licitantes deberán presentarla con vigencia a la fecha de la Junta de Presentación y Apertura de propuestas.

**PREGUNTAS DE CARÁCTER TÉCNICO.**

**Pregunta 3.-** Página 13 Punto 2.4 Plazo y condiciones de entrega y 2.5 Embalaje, empaque, fletes y maniobras. Respecto a este punto, se solicita nos aclare si la fecha de entrega a la empresa de traslado de valores debe ser el día 04 de diciembre, toda vez que en el 2.5 de las bases refiere que la entrega debe ser el día 05 del mismo mes. Favor de indicarnos cuál es la fecha correcta de entrega.

**Respuesta.-** Es procedente su solicitud. En este sentido para dar cumplimiento a lo solicitado se realiza la siguiente aclaración:

DICE	DEBE DECIR
<b>2.4 Plazo y condiciones de entrega.</b> Los vales deberán estar entregados a la empresa de traslado de valores a más tardar el 4 de diciembre de 2022, para su entrega en las pagadurías de la convocante del 05 al 07 de diciembre de 2022, conforme al ANEXO UNO Y DOS de estas Bases.	<b>2.4 Plazo y condiciones de entrega.</b> Los vales deberán estar entregados a la empresa de traslado de valores a más tardar el 5 de diciembre de 2022, para su entrega en las pagadurías de la convocante del 05 al 07 de diciembre de 2022, conforme al ANEXO UNO Y DOS de estas Bases

Por lo tanto, la fecha de entrega de vales a la empresa de traslado de valores se realizará a del 5 al 7 de diciembre de 2022, como se establece en el numeral 2.5 de las Bases de Licitación.

**Pregunta 4.-** Página 29 Punto 6.2.1. Propuesta técnica, numeral 14. Se solicita nos aclare si los dos párrafos que contiene el recuadro de este punto son correctos, ya que el segundo no tiene relación con el primero, o bien se trata de un error involuntario. Favor de pronunciarse al respecto.

**Respuesta:-**Es procedente su solicitud, y al respecto se realiza la siguiente aclaración y precisión:

No	DICE	No	DEBE DECIR
	Carta compromiso donde manifieste que en caso de cualquier controversia que se suscite al respecto con motivo del canje de vales mencionados en el <b>inciso d)</b> se atenderá directamente entre el comercio del programa social de MERCOMUNA de cada Alcaldía y el proveedor adjudicado. Lo anterior en el entendido de que tanto la convocante, así como las Alcaldías, no tienen relación directa con el canje de los mismos, y por lo tanto quedan excluidos de toda		Carta compromiso donde manifieste que en caso de cualquier controversia que se suscite al respecto con motivo del canje de vales mencionados en <b>el inciso e)</b> se atenderá directamente entre el comercio del programa social de MERCOMUNA de cada Alcaldía y el proveedor adjudicado. Lo anterior en el entendido de que tanto la convocante, así como las Alcaldías, no



No	DICE	No	DEBE DECIR
14	<p>responsabilidad de cualquier tipo relacionada con el proceso de recepción, canje, cobro, devolución o cualquier otra circunstancia. Formato 1.</p> <p>Los participantes deberán acreditar su experiencia mínima de un año en la emisión de "vales" en papel. Adicionalmente deberán incluir contratos y cartas de recomendación de cuando menos 3 instituciones gubernamentales y/o privadas a los que se les hayan otorgado vales en papel, para acreditar la experiencia requerida deberán entregar copia simple de contratos de un mismo ejercicio fiscal (se acepta 2019 a 2021 computable por cada ejercicio), asimismo se acepta copia de las cartas de recomendación, en ambos casos la convocante podrá verificar la autenticidad de los documentos presentados.</p> <p>(2.6 Anexo UNO inciso e) de las presentes bases).</p>	14	<p>tienen relación directa con el canje de los mismos, y por lo tanto quedan excluidos de toda responsabilidad de cualquier tipo relacionada con el proceso de recepción, canje, cobro, devolución o cualquier otra circunstancia. Formato 1.</p>

No.	DICE	No.	DEBE DECIR
20	<p><b>Escrito bajo protesta de decir verdad que</b> Los participantes deberán acreditar su experiencia mínima de un año en la emisión de "vales" en papel. Adicionalmente deberán incluir contratos y cartas de recomendación de cuando menos 3 instituciones gubernamentales y/o privadas a los que se les hayan otorgado vales en papel, para acreditar la experiencia requerida deberán entregar copia simple de contratos de un mismo ejercicio fiscal (se acepta 2019 a 2021 computable por cada ejercicio), asimismo se acepta copia de las cartas de recomendación, en ambos casos la convocante podrá verificar la autenticidad de los documentos presentados.</p> <p>(2.6 Anexo UNO inciso e) de las presentes bases).</p>	20	<p>. Los participantes deberán acreditar su experiencia mínima de un año en la emisión de "vales" en papel. Adicionalmente deberán incluir contratos y cartas de recomendación de cuando menos 3 instituciones gubernamentales y/o privadas a los que se les hayan otorgado vales en papel, para acreditar la experiencia requerida deberán entregar copia simple de contratos de un mismo ejercicio fiscal (se acepta 2019 a 2021 computable por cada ejercicio), asimismo se acepta copia de las cartas de recomendación, en ambos casos la convocante podrá verificar la autenticidad de los documentos presentados.</p> <p>(2.6 Anexo UNO inciso e) de las presentes bases).</p>



**Pregunta 5.-** Página 51 Anexo Técnico, punto 2 Especificaciones Técnicas, último párrafo. Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que las medidas referidas en el inciso, son las mínimas con las que deberán contar los vales. Favor de pronunciarse al respecto.

**Respuesta-** Es correcta su apreciación.

**Pregunta 6.** Página 55 Anexo Técnico y página 65 Diseño de Vale. Respecto al diseño de los vales incluido en las bases, específicamente al color institucional con pantone 7421 C, se solicita amablemente a la convocante confirme que el total de los vales serán en ese pantone, ya que en la muestra de diseño del vale impreso citado en la página 65 de las bases, se observan tres colores distintos. Si hubieran distintos colores se impacta sensiblemente la seguridad de los propios vales, y en la recepción de los mismos en los comercios afiliados se generará confusión en los más de 10 mil elementos de línea de cajas, resultando todo ello en detrimento de los trabajadores del Gobierno de la CDMX al momento de pagar sus compras.

**Respuesta:** Es procedente su solicitud; al respecto se precisa que el total de los vales será en el PANTONE indicado en el numeral 4.1 del Anexo UNO del presente proceso licitatorio, de conformidad con lo establecido en el Manual de Identidad Institucional del Gobierno de la Ciudad de México.

**Pregunta 7.** Se solicita que las fechas de entrega de los vales sean ampliadas hasta los días 12, 13 y 14 de diciembre, lo anterior a fin que los tiempos de producción sean suficientes ya que los plazos son muy cortos del fallo a la entrega a la empresa de traslado de valores y estos a su vez a las pagadurías. Favor de pronunciarse al respecto.

**Respuesta:** No se acepta la propuesta. Se deberá apegar a lo establecido en los numerales 2.6 inciso l) y 4.9 del Anexo UNO, así como en los numerales 2.5 y 6.2.1 numeral 6 de las Bases del presente proceso licitatorio.

**Pregunta 8.** Página 108 Formato 13 Manifestación del Grado de Integración Nacional de los Bienes. Se solicita a la convocante que nos aclare si debe presentarse una carta por cada partida o es correcto enunciar ambas en una única carta. Favor de pronunciarse al respecto.

**Respuesta:** En este sentido se precisa que debe presentarse una carta por partida de conformidad con el 2.2 de las presentes Bases de licitación.

**PREGUNTAS DE CARÁCTER ECONÓMICO.**

**Pregunta 9.** Página 16 Punto 4.1. Garantía de formalidad de propuesta. Se solicita a la convocante que se elimine este requisito ya que encarece la propuesta económica al ser un gasto para mi representada. Favor de pronunciarse al respecto.

**Respuesta:** No se acepta su propuesta, deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 4.1. GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA, y lo señalado en el 6.2.2. PROPUESTA ECONÓMICA consecutivo 9., lo anterior es



un requisito indispensable de conformidad al artículo 73 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y numeral 5.12 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos.-----

**Pregunta 10.** Página 17 Punto 4.3 Garantía de cumplimiento de contrato. Se solicita a la convocante que la garantía de cumplimiento de contrato se acepte que el porcentaje sea del 5%, ya que es un costo para mi representada que finalmente se traslada de alguna forma a la propuesta económica.-----

**Respuesta:** No se acepta su propuesta, deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 4.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, así como al numeral 5.12 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos. -----

**Pregunta 11.-** Página 17 punto 3.2. Pagos, 3er y 4o párrafo. Se solicita a la convocante que para el inicio de los plazos de devolución o reintegros en caso de pagos improcedentes o en exceso a favor de mi representada, estos corran a partir del día hábil siguiente a la notificación por escrito de la convocante y en su caso la conciliación respectiva, con la finalidad de iniciar los trámites a que haya lugar. ¿Se acepta nuestra propuesta? -----

**Respuesta:** No se acepta su propuesta, deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 3.2. PAGOS. -----

**Pregunta 12.-** Página 116 formato 20 Propuesta Económica. Se solicita a la convocante nos aclare si en el recuadro de descripción de cada partida, deberá incluirse únicamente el concepto de cada partida, o bien la descripción técnica completa en cada caso. Favor de pronunciarse al respecto. -----

**Respuesta.** Se señala a los licitantes que para cumplir con lo solicitado en el formato 20 PROPUESTA ECÓNOMICA, bastará con señalar el concepto por partida. -----

Atendidos los cuestionamientos adicionales se pregunta a los participantes si desean hacer preguntas adicionales, a lo que los Licitantes manifestaron lo siguiente:-----

La Empresa **SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a través de su Representante Legal, el **C. Karlo Gerardo Siliceo Valdespino** solicito leer nuevamente las respuestas otorgadas a las preguntas 10 legal administrativa realizada por su representada; así como a la pregunta 1 realizada por la empresa Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V. -----

La Empresa **SERVICIOS BROXEL, S.AP.I. DE C.V.**, a través de su Representante Legal, la **C. Jacqueline Duarte Garrido**, realiza el siguiente cuestionamiento:-----

**Repregunta 1.** Con relación a la Opinión Positiva que se solicita del IMSS, bastará con exhibirla habiéndola



presentado 3 días antes del acto de Presentación y Apertura de propuestas. -----

**Respuesta:** Es correcta su apreciación, dado que la vigencia del documento aludido es de 30 días, tal como se manifestó en la respuesta a la pregunta 2 del propio licitante.-----

-La Empresa **EFFECTIVALE , S. DE R.L. DE C.V.**, a través de su representante **C. Mauricio Martínez Reyes**, manifestó no tener preguntas adicionales.-----

**Finalmente, por parte del Titular del Órgano interno de Control, Lic. Obed Rubén Ceballos Contreras** señaló lo siguiente: que en atención a que el licitante Si VALE, pidió que dicho órgano interno de control se manifestara en las preguntas 1, 2 y 3 de carácter legal y administrativo, se observa que:-----

1. En relación al plazo de venta de bases la convocante se apegó al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que es correcto el plazo establecido.-----
2. Con relación al Estudio de Precio de Mercado indica que la convocante se apegó a lo establecido en el numeral 5.8.2 de la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, en la cual se señala una obligatoriedad laxa, ya que dicho numeral indica que en los procedimientos de licitación se hará el estudio de precios de mercado pero indica que de forma preferente.-----
3. Indicó que a todos los licitantes del presente procedimiento se les otorgaron las mismas condiciones para participar, se atendieron las preguntas, se preguntó si estaban claras y se dio oportunidad de formularan más preguntas en igualdad de circunstancias para todos los licitantes por lo que en la celebración de este acto se hizo conforme a la normatividad vigente; incluso se permitió el acceso durante el evento al licitante que se incorporó una vez iniciado, situación que no deberá ocurrir en el acto de presentación de propuestas; no obstante se destaca que de haber alguna inconformidad por los licitantes así podrán manifestarlo por las vías conducentes.-----

**FECHA Y HORARIO PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.** -----

De conformidad con lo señalado en el artículo 41 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y numeral 8.2 de las bases del presente procedimiento, se informa a las personas asistentes que el Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta, se llevará a cabo el próximo día **16 de noviembre de 2022, a las 10:30 horas**, en esta misma sala, solicitando a las personas participantes e interesadas su puntual asistencia, por lo que se sugiere registren su asistencia **30 minutos antes** del horario indicado, ya que iniciado el evento no se permitirá el acceso. -----

**CONCLUSIÓN DEL ACTO**-----

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las **12:00** horas del día de su inicio, firmándola de conformidad al margen y al calce todas las personas que en este acto intervinieron y haciendo entrega de una copia digitalizada a cada una para constancia legal correspondiente. -----



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Licitación Pública Nacional Número SAF-DGRMSG-LP-06-22  
"Adquisición de Vales relativos al Estímulo de Fin de Año para Trabajadores  
del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022"

Junta de Aclaración de Bases  
11 de noviembre de 2022

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

NOMBRE Y ÁREA	FIRMA
<b>Mtra. Yesica Luna Espino</b> Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales	
<b>Lic. Javier Moncayo Piña</b> Director Ejecutivo de Adquisiciones de Bienes y Servicios	
<b>Lic. Tatiana Josseline Zúñiga Morán</b> Subdirectora de Compras Consolidadas de Bienes	
<b>Lic. José Fabián Sánchez Ramírez</b> Jefe de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes	

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

NOMBRE Y ÁREA	FIRMA
<b>Lic. Sergio Antonio López Montecino</b> Director General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo	
<b>C.P. Jorge Antonio López Reyna</b> Director Ejecutivo de Administración de Personal	
<b>Lic. Pedro Castillo Porter</b> Director de Normatividad, Planeación y Previsión Social	
<b>C.P. Georgina Esperanza Miguel Vázquez</b> Subdirectora de Compensaciones y Beneficios	



POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
<b>Lic. Obed Rubén Ceballos Contreras</b> Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración y Finanzas	

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA

NOMBRE	FIRMA
<b>C. José Regino Medrano Vilchis</b> Contralor Ciudad de México	

POR LOS LICITANTES

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Jacqueline Duarte Garrido <b>Servicios Broxel S.A.P.I. De C.V.</b>	
Karlo Gerardo Siliceo Valdespino <b>Sí Vale México S.A.D E C.V.</b>	
Jose Mauricio Martínez Reyes <b>Efectivale, S. de R.L. de C.V.</b>	

POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

NOMBRE Y ÁREA	FIRMA
Diego Mendoza González <b>Alcaldía Álvaro Obregón</b>	
Marlen Morales Reyes <b>Alcaldía Iztacalco</b>	



NOMBRE Y ÁREA	FIRMA
Julio Luis Rangel Domínguez <b>Alcaldía Iztapalapa</b>	
Ricardo Rodríguez Flores <b>Alcaldía Xochimilco</b>	
Beatriz López Romero <b>Alcaldía Miguel Hidalgo</b>	
Adrián Nieto Zaragoza <b>Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad De México</b>	
Yessica Nohemí Camacho Mendoza <b>Instituto del Deporte de la Ciudad de México</b>	
Javier Arellanos Saldívar <b>Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México</b>	
Susana Martínez Navarro <b>Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México</b>	
Norma Lorena Jiménez González <b>Órgano Regulador de Transporte</b>	
Rosa María López Domínguez <b>Policía Bancaria Industrial de la Ciudad de México</b>	
Guillermo González Meza <b>Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México</b>	
Verónica López Duarte <b>Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México</b>	
Ángel Gayoso de la Cruz <b>Servicios De Salud Pública de la Ciudad De México</b>	
Araceli León Camero <b>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México</b>	
Sandra Ruiz Hernández <b>Caja de Previsión de Trabajadores a Lista de Raya</b>	

